CONTRATO DE PRÉSTAMO CON INTERESES

ENTRE:

JUGOS TROPICALES SRL, con Registro Único de Contribuyentes (NIT) Nro. [INSERTAR NIT], legalmente constituida según las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio legal en [INSERTAR DIRECCIÓN COMPLETA], representada legalmente en este acto por su [INSERTAR CARGO DEL REPRESENTANTE, ej. Gerente General], [INSERTAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL], con Cédula de Identidad Nro. [INSERTAR NÚMERO DE CI], expedida en [INSERTAR LUGAR DE EXPEDICIÓN], en adelante denominada "EL PRESTATARIO".

Y:

MARÍA GONZALES, con Cédula de Identidad Nro. [INSERTAR NÚMERO DE CI], expedida en [INSERTAR LUGAR DE EXPEDICIÓN], domiciliada en [INSERTAR DIRECCIÓN COMPLETA], hábil por derecho, en adelante denominada "**LA PRESTAMISTA**".

Ambas partes, en las calidades con que comparecen, reconocen la plena capacidad legal para la celebración del presente Contrato de Préstamo con Intereses, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones del Código Civil boliviano:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (ANTECEDENTES Y OBJETO)

EL PRESTATARIO, la empresa "Jugos Tropicales SRL", dedicada a la producción y comercialización de jugos, requiere un capital de inversión para expandir sus operaciones. LA PRESTAMISTA, María Gonzales, acepta otorgar un préstamo de dinero a EL PRESTATARIO bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato. El objeto del presente contrato es formalizar el préstamo de capital con intereses, estableciendo los derechos y obligaciones de ambas partes.

SEGUNDA.- (MONTO DEL PRÉSTAMO)

LA PRESTAMISTA entrega en calidad de préstamo a EL PRESTATARIO la suma de **DOCE MIL 00/100 BOLIVIANOS** (**Bs. 12.000.-**). EL PRESTATARIO, por su parte, declara recibir a su entera satisfacción dicho monto en la fecha de suscripción del presente documento.

TERCERA.- (PLAZO)

El plazo para la devolución total del capital prestado más los intereses convenidos será de **DOCE** (12) **MESES** computables a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CUARTA.- (INTERESES Y CÁLCULO)

EL PRESTATARIO se obliga a pagar a LA PRESTAMISTA un interés del **OCHO POR CIENTO** (8%) **ANUAL** sobre saldos deudores. El cálculo de los intereses se realizará mensualmente y se acumulará para el pago trimestral.

QUINTA.- (MODALIDAD DE PAGO)

El pago del capital e intereses se realizará de forma **TRIMESTRAL**. Los pagos trimestrales incluirán una porción del capital y los intereses devengados hasta la fecha de cada pago. El primer pago se efectuará a los [INSERTAR NÚMERO DE MESES, ej. 3] meses de la suscripción del contrato, y así sucesivamente cada [INSERTAR NÚMERO DE MESES, ej. 3] meses hasta la culminación del plazo.

SEXTA.- (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL PRESTATARIO)

Obligación de Pago: Devolver el monto principal más los intereses en los plazos y condiciones establecidos.

Información: Proporcionar a LA PRESTAMISTA, cuando sea solicitado razonablemente, información financiera relevante sobre el estado de "Jugos Tropicales SRL" que justifique el uso de los fondos y la capacidad de pago.

Uso de Fondos: Destinar el monto del préstamo exclusivamente a fines relacionados con la expansión y operación de "Jugos Tropicales SRL".

Derecho a Recibir: Recibir la totalidad del monto del préstamo en la fecha estipulada.

SÉPTIMA.- (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PRESTAMISTA)

Derecho a Cobro: Recibir el capital y los intereses en los plazos y formas convenidos.

Fiscalización: Solicitar información y documentación que considere necesaria para verificar el cumplimiento del contrato y la situación financiera de EL PRESTATARIO, siempre que no interfiera indebidamente con las operaciones del negocio.

Obligación de Desembolso: Entregar el monto total del préstamo a EL PRESTATARIO en la forma y fecha acordadas.

OCTAVA.- (GARANTÍAS)

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, EL PRESTATARIO, "Jugos Tropicales SRL", garantiza el préstamo con la totalidad de sus **activos presentes y futuros** libres de gravamen, incluyendo maquinaria, equipos, inventarios y cuentas por cobrar, hasta el monto total del préstamo e intereses. En caso de incumplimiento, LA PRESTAMISTA podrá ejecutar dichas garantías conforme a lo establecido por ley.

NOVENA.- (CLÁUSULA ALAS - ANTI-LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO)

Ambas partes declaran bajo juramento que los fondos y bienes involucrados en el presente contrato tienen origen lícito y no provienen de actividades relacionadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo u otras actividades ilícitas. Las partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en Bolivia en materia de legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento del terrorismo. Asimismo, declaran no encontrarse en ninguna lista restrictiva nacional o internacional relacionada con dichas actividades.

DÉCIMA.- (INCUMPLIMIENTO Y MORA)

En caso de incumplimiento por parte de EL PRESTATARIO en el pago de una o más cuotas de capital o intereses en las fechas establecidas, EL PRESTATARIO incurrirá en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. A partir de ese momento, el monto adeudado generará un interés penal del [INSERTAR PORCENTAJE, ej. 3]% mensual sobre el saldo en mora, sin perjuicio de las acciones legales que LA PRESTAMISTA pueda iniciar para la recuperación total del capital, intereses y gastos emergentes. El incumplimiento de dos pagos trimestrales consecutivos dará lugar a la resolución anticipada del contrato y la exigibilidad de la totalidad de la deuda.

DÉCIMO PRIMERA.- (RESOLUCIÓN DEL CONTRATO)

El presente contrato podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales establecidas en el mismo, conforme a lo previsto por el Código Civil boliviano. La resolución por incumplimiento dará lugar a las acciones legales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDA.- (GASTOS Y TRIBUTOS)

Todos los gastos y tributos que deriven de la elaboración, registro y ejecución del presente contrato serán asumidos por EL PRESTATARIO.

DÉCIMO TERCERA.- (JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA)

Para cualquier controversia, disputa o diferencia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales ordinarios de la ciudad de [INSERTAR CIUDAD, ej. Santa Cruz de la Sierra], Estado Plurinacional de Bolivia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DÉCIMO CUARTA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD)

Nosotros, "Jugos Tropicales SRL" representada por [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], en calidad de EL PRESTATARIO, y MARÍA GONZALES, en calidad de LA PRESTAMISTA, declaramos nuestra plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento.

En fe de lo cual, firman al pie del presente documento en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de [INSERTAR CIUDAD], a los [INSERTAR DÍA] días del mes de [INSERTAR MES] de [INSERTAR AÑO].

EL PRESTATARIO

JUGOS TROPICALES SRL

[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL]

C.I. Nro. [NÚMERO DE CI]

LA PRESTAMISTA

MARÍA GONZALES

C.I. Nro. [NÚMERO DE CI]

(Nota: Los campos entre corchetes [] deben ser llenados con la información específica de las partes y el lugar/fecha de la firma.)

Fecha: 29/06/2025

Firma del Inversor

Firma del Representante del Negocio